



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 026-2023-CCO-UNADQTC

Cusco, 26 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 182-2023-UNADQTC/PCO-OTI, el Oficio Circular N° 0009-2023-EF/53.06, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 38-2023-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 25 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el artículo 59º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ tiene las siguientes funciones, numeral 59.14, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU;

Que, med ante Informe N° 182-2023-UNADQTC/PCO-OTI, de fecha 20 de setiembre de 2023, el Ing. Eider León Condorcuya, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solita la conformación de la Comisión de la elaboración del SISTEMA DEL MODULO DE CONTROL DEL PAGO DE PLANILLAS WEB, en cumplimiento del Oficio Circular N° 0009-2023-EF/53.06, remitido por el Despacho Viceministerial de Hacienda-Ministerio de Economía y Finanzas, que establece la segunda etapa de implementación del nuevo Módulo de Control de Pago de Planillas Web (MCPW Web) integrado al AIRHSP, en el marco de la Ley N° 31728, "LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS", que tiene como Objeto, aprobar medidas que permitan financiar los mayores gastos de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de la reactivación económica, así como aprobar otras medidas;

Que, mediante Resolución Director N° 0005-2023-EF/53.01, aprueban la Directiva N° 0002-2023-EF/53.01, "Directiva que regula el Módulo de Control de Pago de Planillas Web (MCPW Web)", que



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 026-2023-CCO-UNADQTC

26-SETIEMBRE-2023

tiene como Objeto; Establecer procedimientos para la validación de la información de las planillas de pago respecto de los datos registrados en el AIRHSP, a efectos del pago de los ingresos correspondientes a los recursos humanos;

Que, la "Directiva que regula el Módulo de Control de Pago de Planillas Web (MCPW Web)", en su Artículo 3, establece que es de aplicación y cumplimiento obligatorio por todas las Unidades Ejecutoras de los pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como los pliegos de los Gobiernos Locales, en adelante "entidades", conforme al cronograma de implementación que establezca la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, conforme a la Segunda DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL, de la "Directiva que regula el Módulo de Control de Pago de Planillas Web (MCPW Web)", se establece sobre la implementación progresiva del "MCPW Web"; disponiendo, Las entidades gestionan de manera obligatoria, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa, el pago de sus planillas de ingreso correspondientes a los recursos humanos a través del "MCPW WEB", de acuerdo a los siguientes plazos: i) Desde el mes de setiembre de 2023, las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales validan las planillas en el MCPW Web, a fin de asegurar el correcto uso del sistema, a la vez que continúan utilizando el MCPW Cliente Servidor para el giro de las planillas de pago del mes;

Que, conforme a la "Directiva que regula el Módulo de Control de Pago de Planillas Web (MCPW Web)", el MCPW Web: Es el aplicativo informático que permite conciliar de manera integral los datos de las planillas de pago de las entidades con la información registrada en el AIRHSP; a fin de generar el "Ticket de Planilla" para el abono en cuenta de las planillas de pago a través del SIAF-SP;

Que, es preciso señalar que conforme al Artículo 6, de la "Directiva que regula el Módulo de Control de Pago de Planillas Web (MCPW Web)", el Responsable del "MCPW Web" Es el servidor de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces en la entidad, acreditado conforme al artículo 7 de la presente norma, encargado de elaborar las planillas de pago, generar el archivo de planilla y transmitir al "MCPW Web" el archivo de planillas de su entidad para su conciliación;

Que, asimismo el Artículo 7, del acotado cuerpo legal establece sobre el acceso al "MCPW Web", disponiendo específicamente en el Numeral 7.1; El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces en las entidades, remite los datos del servidor que será responsable del "MCPW Web", (titular y alterno en ausencia del titular), a través de un Oficio dirigido a la DGGFRH, adjuntando la Ficha de Creación de Usuario del "MCPW Web", publicada en el portal institucional. la DGGFRH asigne los códigos de usuario y contraseñas de acceso al "MCPW Web";

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNADQTC, en Sesión Ordinaria N° 38-2023-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 25 de setiembre de 2023, emite el siguiente: ACUERDO por UNANIMIDAD CONFORMAR la COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE CONTROL DE PAGO DE PLANILLAS WEB (MCPW Web)", conforme al siguiente detalle: Ing. Eder León Condorcuya-Presidente Abog. Francisco Javier Garcia Flores-Miembro. Prof. Roy Boris Napravnick Garrido-Miembro.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2021-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 026-2023-CCO-UNADQTC

26-SETIEMBRE-2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE CONTROL DE PAGO DE PLANILLAS WEB (MCPW Web), conforme al siguiente detalle:

Ing. Eider León Condorcuya	Presidente
Jefe de la OTI	
Abog. Francisco Javier Garcia Flores	Miembro
Especialista Administrativo URRHH	
Prof. Roy Boris Napravnick Garrido	Miembro
Unidad de Reg. Acad. y Matriculas	

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Director General de Administración, proseguir con las acciones que correspondan, conforme lo precisa el artículo de la "Directiva que regula el Módulo de Control de Pago de Planillas Web (MCPW Web).

ARTICULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACION en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco www.unadqtc.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANGAVILCA
SECRETARIO GENERAL



Mg. JOSE LUIS FERNÁNDEZ SALCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA